

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2019
SDM-SC-235606/2019

Señor
CARLOS HERNANDO MAHECHA MALAGÓN
CARRERA 93 A No. 58-55
TELEFONO: 3506348561
CIUDAD

REF: RTA-SDM-274351/2019

Cordial saludo.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparando en su art 2 en los siguientes términos:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De acuerdo al radicado de la referencia, En atención al radicado de la referencia, le informo que, una vez verificadas las ordenes de comparendo No. 1100100000008151005, 1100100000008219523, 110010000000a298503 y 11001000000010109395, encontramos que corresponden a unas ordenes elaboradas MANUALMENTE, por un agente de tránsito, impuestos a usted en vía, razón por la cual, es importante precisarle:

Que la **Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito** - establece de manera **especial y preferente** el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.). A su vez en complemento de lo descrito, el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012** que modificó el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002**, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia.

De esta manera, usted quedó notificado del comparendo al mismo instante en el que cometió las conductas contrarias a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por la cual debía acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación, **información que se encuentra al respaldo de los comparendos notificados.**

Importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de
rito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión de los comparendos en mención, lo
prior para indicar que Usted contaba con cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación

PAGE-PRO-41DC: V 2.2

3 No. 37 - 35
3649400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4 72	Nome do Devidente	Assinatura	Nº Empreendedor
	Endereço Completo	Cidade	Nº Registro
	Nº Registro	Estado	Nº Contribuinte
Forma de Pagamento	Parcela 1	Parcela 2	Parcela 3
Valor da Parcela 1	Valor da Parcela 2	Valor da Parcela 3	Valor da Parcela 4
Valor da Parcela 5	Valor da Parcela 6	Valor da Parcela 7	Valor da Parcela 8
Valor da Parcela 9	Valor da Parcela 10	Valor da Parcela 11	Valor da Parcela 12
Valor da Parcela 13	Valor da Parcela 14	Valor da Parcela 15	Valor da Parcela 16
Valor da Parcela 17	Valor da Parcela 18	Valor da Parcela 19	Valor da Parcela 20
Valor da Parcela 21	Valor da Parcela 22	Valor da Parcela 23	Valor da Parcela 24
Valor da Parcela 25	Valor da Parcela 26	Valor da Parcela 27	Valor da Parcela 28
Valor da Parcela 29	Valor da Parcela 30	Valor da Parcela 31	Valor da Parcela 32
Valor da Parcela 33	Valor da Parcela 34	Valor da Parcela 35	Valor da Parcela 36
Valor da Parcela 37	Valor da Parcela 38	Valor da Parcela 39	Valor da Parcela 40
Valor da Parcela 41	Valor da Parcela 42	Valor da Parcela 43	Valor da Parcela 44
Valor da Parcela 45	Valor da Parcela 46	Valor da Parcela 47	Valor da Parcela 48
Valor da Parcela 49	Valor da Parcela 50	Valor da Parcela 51	Valor da Parcela 52
Valor da Parcela 53	Valor da Parcela 54	Valor da Parcela 55	Valor da Parcela 56
Valor da Parcela 57	Valor da Parcela 58	Valor da Parcela 59	Valor da Parcela 60
Valor da Parcela 61	Valor da Parcela 62	Valor da Parcela 63	Valor da Parcela 64
Valor da Parcela 65	Valor da Parcela 66	Valor da Parcela 67	Valor da Parcela 68
Valor da Parcela 69	Valor da Parcela 70	Valor da Parcela 71	Valor da Parcela 72
Valor da Parcela 73	Valor da Parcela 74	Valor da Parcela 75	Valor da Parcela 76
Valor da Parcela 77	Valor da Parcela 78	Valor da Parcela 79	Valor da Parcela 80
Valor da Parcela 81	Valor da Parcela 82	Valor da Parcela 83	Valor da Parcela 84
Valor da Parcela 85	Valor da Parcela 86	Valor da Parcela 87	Valor da Parcela 88
Valor da Parcela 89	Valor da Parcela 90	Valor da Parcela 91	Valor da Parcela 92
Valor da Parcela 93	Valor da Parcela 94	Valor da Parcela 95	Valor da Parcela 96
Valor da Parcela 97	Valor da Parcela 98	Valor da Parcela 99	Valor da Parcela 100

अनुसूची

2008-09-01

[illegible]

CR 93-58 54
RDCO-AD 2
RDCO-AC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

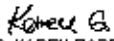
del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA-BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


Proyectó: ABG. KAREN GARCÍA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 36
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14982

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-274351 / CARLOS HERNANDO MAHECHA MALAGON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-236606 d el 28 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-274351.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito]

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS